



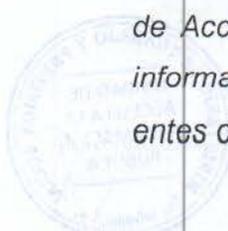
RSI-MTPS-0027-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información recibida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor Oscar Ernesto Martínez Hernández; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. listado de sindicatos activos e inactivos del sector público, privado, municipal e instituciones autónomas y números de miembros afiliados. Listado de sindicatos inscritos de patrono; 2). Listado de confederaciones, y sus federaciones afiliadas; 3). Listado de confederaciones y sus sindicatos afiliados; 4). Listado de seccionales de empresas activas e inactivas; 5). Listado de sindicatos cancelados; 6). Listado de contratos colectivos de trabajo activos, del sector privado, gobierno, judicial, municipal, instituciones autónomas y legislativas. Todos lo anterior periodo 2015 a la fecha del 2016.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *En relación a lo solicitado es preciso determinar que la información solicitada se encuentra en los registros que para tal efecto lleva este Departamento y se proporciona mediante cuadro anexo. **En cuanto a sindicatos de Patronos y Confederaciones no se han inscrito, al igual que Sindicatos no han sido Cancelados en el periodo solicitado***".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales lo cual es agregado a las presentes diligencias en documento adjunto al correo señalado por el solicitante oscar.ernestmart@gmail.com; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor Oscar Ernesto Martínez Hernández, lo referente a: *1. Listado de sindicatos activos e inactivos del sector*





público, privado, municipal e instituciones autónomas y números de miembros afiliados. Listado de sindicatos inscritos de patrono; 2). Listado de confederaciones, y sus federaciones afiliadas; 3). Listado de confederaciones y sus sindicatos afiliados; 4). Listado de seccionales de empresas activas e inactivas; 5). Listado de sindicatos cancelados; 6). Listado de contratos colectivos de trabajo activos, del sector privado, gobierno, judicial, municipal, instituciones autónomas y legislativas. Todos lo anterior periodo 2015 a la fecha del 2016; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

